



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2014.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez, D<sup>a</sup>. Ana María Domínguez Godoy y D. Manuel Jesús Gamero Peso, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (3), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 30 de enero del 2014.
- Sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto nº 2014/00000426 de fecha 24-03-2014 Decreto de Resolución del expediente sancionador a D. Juan Antonio Díaz tejero, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar la Oficina, en Avda. Aulio Cornelio Palma, 39, de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000427 de fecha 24-03-2014 Decreto de Resolución del Expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Daniel Ceballos Almenara, por actuación sin licencia en la vía pública anexa al establecimiento 101 Montaditos, en calle Julia Pintor López nº 3, de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000428 de fecha 24-03-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 13/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000429 de fecha 24-03-2014 Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al 4º Trimestre de 2013.-

Decreto nº 2014/00000430 de fecha 24-03-2014 Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 27/03/14 a las 19:00 horas

Decreto nº 2014/00000431 de fecha 25-03-2014 Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, autobaremación, composición de la Comisión de Selección, y lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Oficial Electricista, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Decreto nº 2014/00000432 de fecha 25-03-2014 Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, autobaremación, composición de la Comisión de Selección, y lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Sepulturero, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Decreto nº 2014/00000433 de fecha 25-03-2014 Decreto aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PFEA del mes de marzo de 2014.

Decreto nº 2014/00000434 de fecha 25-03-2014 Decreto sobre Determinación de responsabilidad en el desarrollo de la obra de "Rehabilitación urbana de las calles adyacentes Mantequera y tramo de la calle Belén (desde Avda. de Andalucía hasta calle Sol)", conforme al art. 214 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Decreto nº 2014/00000435 de fecha 25-03-2014 Decreto de Resolución del expediente sancionador a D. Daniel Ceballos Almenara, por actuación sin licencia en la vía pública anexa al establecimiento 101 montaditos, en calle Julia Pintor López nº 3, de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000436 de fecha 25-03-2014 Decreto anulando la concesión de Licencia de Instalación Concedida por Decreto 420/2014 a Antonio Ignacio García Morales

Decreto nº 2014/00000437 de fecha 26-03-2014 Decreto de Inicio de expediente para la Determinación de responsabilidad en el desarrollo de las obras de urbanización de la calle Nueva a la altura del nº 2, conforme al art. 214 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Decreto nº 2014/00000438 de fecha 26-03-2014 Decreto de rectificación del Decreto 354/2014 de fecha 10 de marzo sobre concesión de subvención a la Peña Flamenca "La Soleá", para sufragar los gastos de la organización de la XXXIV Semana Cultural Flamenca.

Decreto nº 2014/00000439 de fecha 26-03-2014 Transmisión autorización para ejercicio del comercio ambulantes de Manuel Fernandez Buzón a Manuel Fernandez Bermudez puesto nº 37

Decreto nº 2014/00000440 de fecha 26-03-2014 Aprobación de la modificación de la Resolución de Concesión de subvención para fomentar la apertura de empresas o la consolidación de las ya existentes ubicadas en Palma del Río de Caprichos del Guadalquivir S.L.

Decreto nº 2014/00000441 de fecha 27-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Almenara Ruiz

Decreto nº 2014/00000442 de fecha 27-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Angeles Moreno Castro



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000443 de fecha 27-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Instalación a Antonio Ignacio García Morales

Decreto nº 2014/00000444 de fecha 27-03-2014 Decreto autorizando sustitución de vehículo en Licencia nº 3 de Autotaxi.

Decreto nº 2014/00000445 de fecha 27-03-2014 Decreto de Resolución de expediente nº 15/2013 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Jesús García Mora, en representación de ENDESA INGENIERÍA S.L.

Decreto nº 2014/00000446 de fecha 27-03-2014 Decreto de Resolución de expediente nº 39/2011 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. José García Bracero

Decreto nº 2014/00000447 de fecha 27-03-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 05/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Josefa Bagre Carrillo, en representación de Dña. Purificación Carrillo Estevez

Decreto nº 2014/00000448 de fecha 27-03-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Luisa Pérez Romero

Decreto nº 2014/00000449 de fecha 27-03-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 28/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Belén Rosa Montero

Decreto nº 2014/00000450 de fecha 27-03-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 30/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Miguel Dugo Mengual

Decreto nº 2014/00000451 de fecha 27-03-2014 Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa entre el IES López Neyra y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno D. Jesús Morales Fernández con DNI 31.006.404-N.

Decreto nº 2014/00000452 de fecha 27-03-2014 Decreto sobre aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Peña Flamenca "La Soleá", para la organización de la XXXIV Semana Cultural Flamenca.

Decreto nº 2014/00000453 de fecha 27-03-2014 Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa entre el IES Angel de Saavedra y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno D. Francisco Jose Castro Romero con DNI 45.887.456-H.

Decreto nº 2014/00000454 de fecha 28-03-2014 Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Heliodoro Sánchez Jiménez

Decreto nº 2014/00000455 de fecha 28-03-2014 Decreto de contratación laboral temporal de D. Faustino Soria Agredano como Fontanero, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Decreto nº 2014/00000456 de fecha 28-03-2014 Extinción de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río de D. Rafael Diz Baena puesto número 7.

Decreto nº 2014/00000457 de fecha 28-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Carmen Chacon Chacon

Decreto nº 2014/00000458 de fecha 28-03-2014 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Dª Belén Ruiz Espejo para Apertura de Establecimiento.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000459 de fecha 28-03-2014 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Juan Antonio Herrera Maraver para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2014/00000460 de fecha 28-03-2014 Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-

Decreto nº 2014/00000461 de fecha 31-03-2014 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Heliodoro Sánchez Jiménez

Decreto nº 2014/00000462 de fecha 31-03-2014 Decreto sobre Anulación recibos Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Juan Manuel Navarro Saldaña.

Decreto nº 2014/00000463 de fecha 31-03-2014 Aprobación Bases Reguladoras para la Convocatoria de la selección de diez alumnos para participar en el Taller Formativo de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio".

Decreto nº 2014/00000464 de fecha 01-04-2014 Decreto de Personación en los Autos del Procedimiento Social Ordinario 226/2014, seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba.

Decreto nº 2014/00000465 de fecha 01-04-2014 Decreto de aprobación de las liquidaciones correspondientes a la tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Banca Civica S.A.

Decreto nº 2014/00000466 de fecha 01-04-2014 Decreto sobre determinadas modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la Concesión del Uso Privativo del Quiosco Número 7 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba)

Decreto nº 2014/00000467 de fecha 01-04-2014 Decreto de aprobación del expediente 3/2014 de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-

Decreto nº 2014/00000468 de fecha 01-04-2014 Modificación de Crédito nº 6.

Decreto nº 2014/00000469 de fecha 01-04-2014 Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 14/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000470 de fecha 01-04-2014 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por D. Placido Linares Fernández, para instalación de Plantas Móviles de Trituración y Clasificación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCDS) ubicado/a en Paraje La Algaba, Polígono 5- Parcela 52 -Ctra A-440, km 22,5 (Ref. Catastral 14049A005000520000IJ) (Fincas Registrales 15178 y 15179), de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000471 de fecha 02-04-2014 Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del <<Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un proyector digital y diversos materiales en el edificio Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio de Palma del Río (Córdoba)>>

Decreto nº 2014/00000472 de fecha 02-04-2014 Decreto concediendo a Don Antonio José Sanchez Naranjo en representación de Casino Ambigú S.C. fraccionamiento de pago por Concesión Autorizaciones Administrativas Uso Pabellon de Albero Paseo Alfonso XIII.

Decreto nº 2014/00000473 de fecha 02-04-2014 Decreto de aprobación del procedimiento para la incorporación de placas con el nombre de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

víctimas del franquismo en el Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río y desarrollo del acto institucional de reconocimiento

Decreto nº 2014/00000474 de fecha 02-04-2014 Aprobacion Bases Reguladoras para la convocatoria de 10 Becas para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento

Decreto nº 2014/00000475 de fecha 02-04-2014 Decreto sobre Baja en Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Plácido Linares Fernández

Decreto nº 2014/00000476 de fecha 02-04-2014 Decreto de concesión de autorización para instalación de Atracciones en la vía pública a D. José Ruiz Pérez.

Decreto nº 2014/00000477 de fecha 03-04-2014 Decreto de creación de fichero para la Agencia de Protección de Datos para el Control de acceso a edificios para realizar estudios y estadísticas de la producción de cítricos del municipio

Decreto nº 2014/00000478 de fecha 03-04-2014 Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto de churros en la vía pública a Chocolatería La Andaluza S.L..

Decreto nº 2014/00000479 de fecha 03-04-2014 Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto en la vía pública a D. Mariano Nuñez Guerrero.

Decreto nº 2014/00000480 de fecha 03-04-2014 Decreto aprobando el Padrón de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 2º trimestre 2014.

Decreto nº 2014/00000481 de fecha 03-04-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Instalación y Licencia de Utilización a D. Angel Romero Almenara

Decreto nº 2014/00000482 de fecha 03-04-2014 Decreto de Aprobación del expediente FEDER 5.1E/16/SE-01-2014 y adjudicación del contrato administrativo de servicio para la «Redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: Calle Parque, Calle Cervantes, calle Hnos.Romero y Calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (proyecto 328/2011 (AN-19))

Decreto nº 2014/00000483 de fecha 03-04-2014 Decreto de Aprobación del expediente FEDER 5.1D/15/SE-01-2014 y adjudicación del contrato administrativo de servicio, para la «Redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: Calle Río Seco (Cerro de la Iglesia) ↻Calle Siete Revueltas ↻Calle Osio y Plaza de las Angustias» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (D) del «Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto 328/2011 (AN-19))

Decreto nº 2014/00000484 de fecha 03-04-2014 Decreto de Aprobación del expediente de contratación FEDER 2.1B/17/SE-01-2014 y adjudicación del contrato administrativo de servicio, para la «Redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de seis centros de trabajo para empresas de tecnologías avanzadas en el centro tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios». Acción 2.1 (B) del «Proyecto para



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto 328/2011 (AN-19)

Decreto nº 2014/00000485 de fecha 03-04-2014 Decreto sobre Baja en Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Juan Alfonso Rodríguez Belmonte

Decreto nº 2014/00000486 de fecha 04-04-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D<sup>a</sup> Angela Fernández Riejos

Decreto nº 2014/00000487 de fecha 04-04-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Rafael Ruiz Romero

Decreto nº 2014/00000488 de fecha 04-04-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D<sup>a</sup> Encarnación Atalaya Caballero

Decreto nº 2014/00000489 de fecha 04-04-2014 Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos de vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D<sup>a</sup>. Antonia González Puig en calle Guatemala, nº 24, 1º, 1.

Decreto nº 2014/00000490 de fecha 04-04-2014 Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del Panteón Familiar Número 154 de la serie F en el Cementerio Municipal, de esta ciudad

Decreto nº 2014/00000491 de fecha 04-04-2014 Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 09/04/14 a las 10:30 horas

Decreto nº 2014/00000492 de fecha 04-04-2014 Decreto declarando la Caducidad de la Licencia de Obras Concedida por Decreto Nº 36/2007 de 11 de Enero

Decreto nº 2014/00000493 de fecha 04-04-2014 Decreto sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D/Dña. Enrique Servando Gamero Melero.

Decreto nº 2014/00000494 de fecha 04-04-2014 Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de pescadería y cocedero (Ampliación) a ejercer por Pescados Miguel González S.L.L. en el establecimiento situado en C/ Guayaquil, 3, Local 4 de esta ciudad.

Decreto nº 2014/00000495 de fecha 04-04-2014 Decreto sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D/Dña. Enrique Servando Gamero Melero.

Decreto nº 2014/00000496 de fecha 04-04-2014 Decreto sobre devolución correspondiente a los recibos por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Enrique Servando Gamero Melero.

Decreto nº 2014/00000497 de fecha 07-04-2014 Decreto de Incoación de Expediente para la Resolución del Expediente y Liquidación de la Concesión Administrativa del Uso Privativo del Centro Municipal de Baile sito en Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

Decreto nº 2014/00000498 de fecha 07-04-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ardanuy León

Decreto nº 2014/00000499 de fecha 07-04-2014 Decreto de aprobación del expediente 4/2014 de liquidaciones de la Tasa por el Servicio de Mercado y Cámara

Decreto nº 2014/00000500 de fecha 07-04-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Gestión de Geriátricos Urbanos, S.L.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000501 de fecha 07-04-2014 Aprobación del pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas Entidades Bancarias y vencimiento en abril-2014.-

Decreto nº 2014/00000502 de fecha 07-04-2014 Decreto aprobando las condiciones para la concertación del Préstamo Inversiones Varias 2014.-

Decreto nº 2014/00000503 de fecha 08-04-2014 Decreto aprobando y autorizando la realización de la actividad "Espacio en Movimiento".

Decreto nº 2014/00000504 de fecha 08-04-2014 Decreto denegando colocación de cruz de señalización de farmacia solicitada por D<sup>a</sup>. Alexia Carmona Yelo

Decreto nº 2014/00000505 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Pablo López Ambrosiani, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000506 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Antonio Garrido Marín, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000507 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Palomino Casado, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000508 de fecha 08-04-2014 Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Angel Rodriguez Perez.

Decreto nº 2014/00000509 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a José Chicón Cabrera, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000510 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Manuel Chicón Jiménez, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000511 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Luis Boza Caro, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000512 de fecha 08-04-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Emilio Caballero Benitez por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000513 de fecha 08-04-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Isaac Rodriguez Martinez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000514 de fecha 08-04-2014 Aprobación Provisional de la II MODificación del Plan PARcial del sector SUT-PP15 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad

Decreto nº 2014/00000515 de fecha 08-04-2014 Decreto de Otorgamiento de Licencia de Parcelación para la Segregación de 71.25 m2 de la Finca Registral 18003 para su Agrupación a la Finca Registral 18004 y 2924, sitas en calle San Sebastián 11 y 13.

Decreto nº 2014/00000516 de fecha 08-04-2014 Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación equina, situada en Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000517 de fecha 08-04-2014 Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación y Licencia de Utilización a D. Daniel Ceballos Almenara

Decreto nº 2014/00000518 de fecha 09-04-2014 Decreto autorizando la firma del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades que fomentan el turismo en Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000519 de fecha 09-04-2014 Decreto aprobando el padrón de las tasas por recogida de residuos sólidos y urbanos correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014.

Decreto nº 2014/00000520 de fecha 09-04-2014 Decreto concediendo la bonificación de tasas de suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D. Rafael Reyes Losada

Decreto nº 2014/00000521 de fecha 09-04-2014 Decreto de adjudicación del Lote número 1 Polihidroxiclorsulfato de aluminio de alta basicidad a granel correspondiente al contrato de Suministro de Productos y Reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables (Expte. SU-01/2014)

Decreto nº 2014/00000522 de fecha 09-04-2014 Decreto de adjudicación del Lote número 2 Carbón activo en Polvo en sacos de 20-25 kg. correspondiente al contrato de Suministro de Productos y Reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables (Expte. SU-01/2014)

Decreto nº 2014/00000523 de fecha 09-04-2014 Decreto de adjudicación del Lote número 3 Cloro Gas correspondiente al contrato de Suministro de Productos y Reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables (Expte. SU-01/2014)

Decreto nº 2014/00000524 de fecha 09-04-2014 Decreto de adjudicación del Lote número 4 Hipoclorito sódico grado agua Pot. G 25 kg. correspondiente al contrato de Suministro de Productos y Reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables (Expte. SU-01/2014)

Decreto nº 2014/00000525 de fecha 09-04-2014 Decreto de adjudicación del Lote número 5 Permanganato Potásico B. 25 kg. correspondiente al contrato de Suministro de Productos y Reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables (Expte. SU-01/2014)

Decreto nº 2014/00000526 de fecha 09-04-2014 Decreto concediendo bonificación de tasas de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a D. Antonio M. Martínez Moreno

Decreto nº 2014/00000527 de fecha 09-04-2014 Decreto de concesión de autorización temporal a Dª Noelia Moral Alcántara para instalación de puesto en la vía pública en Semana Santa 2014.

Decreto nº 2014/00000528 de fecha 09-04-2014 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Fernando López Belmonte para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2014/00000529 de fecha 09-04-2014 Decreto de Remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 627/2013 Negociado IL, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Córdoba.

Decreto nº 2014/00000530 de fecha 10-04-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Rafael F. Ortiz Baeza

Decreto nº 2014/00000531 de fecha 10-04-2014 Decreto Declarando el Desestimiento de la Solicitud de Licencia de Obras a Dª Zaira Trujillo Carrillo





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000532 de fecha 10-04-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 17/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Concepción Hurtado Acosta

Decreto nº 2014/00000533 de fecha 10-04-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 15/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000534 de fecha 10-04-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 19/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Sandra Horcas Porras.

Decreto nº 2014/00000535 de fecha 10-04-2014 Decreto de aprobación del Expediente número CO-01/2014 para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial de Colaboración consistente en el Suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación Urbana Calle Salvador de Palma del Río (Córdoba) incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2013)

Decreto nº 2014/00000536 de fecha 10-04-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 23/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Belén Cervera Rivas

Decreto nº 2014/00000537 de fecha 10-04-2014 Decreto sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D/Dña. José Manuel Borrueco Almenara.

Decreto nº 2014/00000538 de fecha 10-04-2014 Decreto sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D/Dña Ceferina Tinoco Salas.

Decreto nº 2014/00000539 de fecha 10-04-2014 Decreto de Autorización para Puesta en Marcha de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2014.

Decreto nº 2014/00000540 de fecha 10-04-2014 Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Caixabank S.A.

Decreto nº 2014/00000541 de fecha 10-04-2014 Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Francisco Palacio Cuesta, para modificado de Básico y Ejecución de Vivienda Unifamiliar, de parcela nº 17, manzana 6, calle A, del SUS/SE-1

Decreto nº 2014/00000542 de fecha 10-04-2014 Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación y Licencia de Utilización a D. Juan Antonio Díaz Tejero

Decreto nº 2014/00000543 de fecha 11-04-2014 Decreto de apertura de diligencias previas de información reservada en relación con incidencias acontecidas en obras del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2012).

Decreto nº 2014/00000544 de fecha 11-04-2014 Decreto de solicitud de Subvención Económica a la Diputación Provincial de Córdoba, para el Proyecto de Actuación "Mantenimiento y mejora de instalaciones y espacios públicos" dentro del "Plan Provincial de Cooperación Económica para la realización de obras y servicios municipales 2014

Decreto nº 2014/00000545 de fecha 11-04-2014 Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y composición de la Comisión de Selección de la convocatoria para la contratación laboral temporal de jóvenes del Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014.

Decreto nº 2014/00000546 de fecha 11-04-2014 Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a Complejo Hostalero La Venta de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Mancha S.L. y a D<sup>a</sup> Marissa Florentin Samudio por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2014/00000547 de fecha 11-04-2014 Decreto de rectificación de Decreto N° 527/2014 de concesión de autorización temporal a D<sup>a</sup> Noelia Moral Alcántara para Instalación de Puesto en la Vía Pública en Semana Santa 2014.

Decreto nº 2014/00000548 de fecha 11-04-2014 Decreto aprobando el expediente para el otorgamiento de licencias de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río, destinadas a la instalación de Casetas y Puestos de Churros durante la Feria de Mayo de 2014, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Decreto nº 2014/00000549 de fecha 14-04-2014 Decreto sobre Anulación del Decreto 519/2014 de 9 de Abril sobre aprobación Padrón por Tasa Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos 2º Trimestre 2014

Decreto nº 2014/00000550 de fecha 14-04-2014 Decreto aprobando el Padrón de las Tasas por Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014

Decreto nº 2014/00000551 de fecha 14-04-2014 Decreto, de Asignación Individualizada del Premio de Fidelidad a los 25 años de servicio, a Funcionarios y Personal Laboral del Il. Ayuntamiento, al amparo de art. 11 del Acuerdo General y Convenio Colectivo en el ejercicio presupuestario de 2014.

Decreto nº 2014/00000552 de fecha 14-04-2014 Decreto de Asignación Individualizada de los Excedentes de Fondos destinados a Complementos de Productividad Asistencia, al personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral durante el año 2013

Decreto nº 2014/00000553 de fecha 14-04-2014 Decreto, aprobando las Nóminas del mes de Abril de 2014,-

Decreto nº 2014/00000554 de fecha 15-04-2014 Decreto aprobando compensación de deudas con la arte a devolver de la fianza incautada a Gestiones y Promociones Palmeñas S.A.

Decreto nº 2014/00000555 de fecha 15-04-2014 Subvención directa Peña Flamenca – Aportación Caja Rural de Jaén.

Decreto nº 2014/00000556 de fecha 15-04-2014 Modificación de Crédito nº 7.- Aprobado por Decreto nº

Decreto nº 2014/00000557 de fecha 16-04-2014 Decreto estimando recurso de reposición interpuesto por Dña. Carmen María Páez López contra la liquidación nº 18622 de fecha 31 de enero de 2014, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana..

Decreto nº 2014/00000558 de fecha 16-04-2014 Decreto estimando recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Páez López contra la liquidación nº 18621 de fecha 31 de enero de 2014, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto nº 2014/00000559 de fecha 16-04-2014 Decreto estimando recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Páez

López contra la liquidación nº 18623 de fecha 31 de enero de 2014, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto nº 2014/00000560 de fecha 16-04-2014 Decreto desestimando recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Páez Pulido contra la liquidación nº 18620 de fecha 31 de enero de 2014, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



Decreto nº 2014/00000561 de fecha 16-04-2014 Renovación anual de adjudicación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio y la liquidación del a tasa a satisfacer

Decreto nº 2014/00000562 de fecha 16-04-2014 Decreto de autorización para la firma del anexo al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas académicas externas de grado, de la alumna Doña Belén Aurora Romero Lupiañez.

Decreto nº 2014/00000563 de fecha 16-04-2014 Decreto aprobando la nueva ubicación del puesto nº 40 del mercadillo y autorizando el cambio de puesto a D. Anotnio Manuel Horcas Porras, del puesto nº 19 al nº 40 para el ejercicio del comercio ambulante.

## **TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES Nº 2/2014.-**

En este punto, y siendo las 19,04 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Blanco Rubio.

La Sra. Gómez Muñoz toma la palabra:

Se trata de una serie de facturas que han entrado en el registro de facturas una vez cerrada la liquidación del 2013 y con fecha de 2014 que no llegan a los 2.000 €, al haber entrado con fecha de 2014 y ser de ejercicios anteriores procede la aprobación por el Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (3), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores nº 2/2014.

## **CUARTO.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2015/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

La Sra. Interventora informa a los reunidos acerca del contenido del Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos que obra en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2015 a 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-

El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP) que establece que las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

El artículo 4.2 LOEP que dice que se entenderá por sostenibilidad financiera *la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

El artículo 29 define el Plan Presupuestario a Medio plazo dice :

*1-Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto*

*2-El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas*

*3-Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

*4-Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*

Por ello se ha elaborado el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2015 al 2017.

Visto el informe de Intervención sobre el citado Plan Presupuestario a medio plazo de los ejercicios 2015 a 2017.

Vista las competencias que me otorgan el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos para los ejercicios del 2015 al 2017, conforme se transcribe a continuación.

Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario a Medio plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos 2015 al 2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.”



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Plan presupuestario a medio plazo ejercicios del 2015 al 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-

## Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)	Año 2017 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	7.070.151,76 €	7.105.502,30 €	7.240.506,84 €	7.378.076,46 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.632.572,74 €	7.634.018,00 €	7.755.073,96 €	7.877.349,77 €
Capítulo 3. Gastos financieros	513.606,99 €	509.699,56 €	553.479,22 €	589.512,79 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.737.976,32 €	3.744.209,86 €	3.772.875,49 €	3.797.133,79 €
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>18.954.307,81 €</b>	<b>18.993.429,72 €</b>	<b>19.321.935,51 €</b>	<b>19.642.072,81 €</b>

## Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) Detalle de gastos de capital	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)	Año 2017 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	3.827.914,90 €	1.327.206,00 €	1.418.159,60 €	1.510.905,20 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	451.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>4.278.914,90 €</b>	<b>1.477.206,00 €</b>	<b>1.568.159,60 €</b>	<b>1.660.905,20 €</b>

## Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)	Año 2017 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	74.220,00 €	74.220,00 €	74.220,00 €	74.220,00 €
Aportaciones patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros gastos en activos financieros	74.220,00 €	74.220,00 €	74.220,00 €	74.220,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.490.075,88 €	1.715.056,70 €	1.719.305,27 €	1.711.403,45 €
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>1.564.295,88 €</b>	<b>1.789.276,70 €</b>	<b>1.793.525,27 €</b>	<b>1.785.623,45 €</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>24.797.518,59 €</b>	<b>22.259.912,42 €</b>	<b>22.683.620,38 €</b>	<b>23.088.601,46 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)	Año 2017 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	6.260.324,76 €	6.366.750,28 €	6.487.718,54 €	6.610.985,18 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.441.000,00 €	4.516.497,00 €	4.602.310,44 €	4.689.754,34 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	359.000,00 €	365.103,00 €	372.039,96 €	379.108,72 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.260.000,00 €	1.281.420,00 €	1.305.766,98 €	1.330.576,55 €
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	100.000,00 €	101.700,00 €	103.632,30 €	105.601,31 €
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	100.000,00 €	101.700,00 €	103.632,30 €	105.601,31 €
Cesión de impuestos del Estado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	324,76 €	330,28 €	336,56 €	342,95 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.406.476,89 €	4.481.386,98 €	4.566.533,31 €	4.653.297,42 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	9.607.597,24 €	9.634.627,53 €	9.808.325,50 €	9.994.596,70 €
Participación en tributos del Estado	4.253.545,00 €	4.330.838,60 €	4.483.715,69 €	4.649.119,95 €
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	5.354.052,24 €	5.303.788,93 €	5.324.609,81 €	5.345.476,75 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	237.648,00 €	241.687,85 €	246.279,72 €	250.958,85 €
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>20.512.046,89 €</b>	<b>20.724.452,64 €</b>	<b>21.108.857,07 €</b>	<b>21.509.838,15 €</b>

## Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2014 (en euros)	Año 2015 (en euros)	Año 2016 (en euros)	Año 2017 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	400.012,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.389.897,73 €	95.712,36 €	100.543,31 €	104.543,31 €
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>2.789.909,73 €</b>	<b>95.712,36 €</b>	<b>100.543,31 €</b>	<b>104.543,31 €</b>

## Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2014 (en euros)	Año 2015(en euros)	Año 2016 (en euros)	Año 2017 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	74.220,00 €	74.220,00 €	74.220,00 €	74.220,00 €
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	1.475.509,91 €	1.400.000,00 €	1.400.000,00 €	1.400.000,00 €
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>1.549.729,91 €</b>	<b>1.474.220,00 €</b>	<b>1.474.220,00 €</b>	<b>1.474.220,00 €</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>24.851.686,53 €</b>	<b>22.294.385,00 €</b>	<b>22.683.620,38 €</b>	<b>23.088.601,46 €</b>

Los reunidos quedan enterados.

**QUINTO.- ÚLTIMO INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012/2013.-**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Interventora informa a los reunidos acerca del contenido del Informe Final de Intervención de seguimiento del Plan Económico-Financiero 2012-2013 del Ayuntamiento de Palma del Río que obra en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

## "INFORME FINAL DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2012-2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

### A) ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó con fecha 26 de abril de 2012 el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Palma del Río que afecta al mismo y sus Organismos Autónomos. Se le dio publicidad mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de fecha 11 de mayo de 2012 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones se entendió definitivamente aprobado conforme al artículo 169 número 1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria. Se publicó anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106 de fecha 6 de junio de 2012

Se elaboró conforme a la normativa en vigor en esa fecha que era el Real Decreto 1463/2007. Posteriormente en el Boletín Oficial del Estado del 30 de abril de 2012 se publicó la Ley Orgánica 2/2012 que deroga a la anterior si bien no al RD 1463/2007 en lo que no se oponga.

El Plan se elaboró debido a que el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por esta Intervención a través del informe de fecha 21 de marzo de 2012 de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 fue el de incumplimiento.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es obligatorio para todas las Entidades Locales de conformidad con Ley Orgánica 2/2012 y el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria.

Cuando se elaboró el Plan el Ayuntamiento de Palma del Río tenía los siguientes entes dependientes:

-Organismos Autónomos: Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto de Bienestar Social.

-Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río S.L. Hoy ya liquidada.

El artículo 15 del RD 1463/2007 dice que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales de los sujetos



comprendidos en el artículo 4.1 del Reglamento, alcancen una vez consolidados, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

A la hora de elaborar el informe de estabilidad tras la liquidación del Presupuesto de 2011 aún no se había aprobado ningún acuerdo por la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, relativo al déficit no financiero, de las liquidaciones de los presupuestos de las Administraciones Locales del ejercicio 2011, hasta el que no fuera necesario presentar planes económicos financieros de reequilibrio. Este acuerdo daba cumplimiento a otro previo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009

El último acuerdo era el de fecha 28 de abril de 2011 relativo al déficit no financiero, de las liquidaciones de los presupuestos de las Administraciones Locales del ejercicio 2010. El déficit era de hasta el 5,53% de los derechos reconocidos correspondientes a los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) en términos de derechos reconocidos consolidados de cada entidad local.

La Subcomisión adoptó acuerdo con fecha 22 de mayo de 2012 relativo al déficit no financiero, de las liquidaciones de los presupuestos de las Administraciones Locales del ejercicio 2011. El déficit permitido será de hasta el 4,39% de los derechos reconocidos correspondientes a los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) en términos de derechos reconocidos consolidados de cada entidad local.

El déficit de la liquidación consolidada del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos era superior al 4,39% por tanto seguía siendo necesario el Plan.

## B) NECESIDAD DE ELABORACION DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se comunica a las Entidades Locales el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aprobación de Planes de Reequilibrio con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2011 comunicó que en dicho acuerdo se incluyó que los planes de 2011, se ajustarían en cuanto a su contenido a la Ley de 2007 pero en cuanto a su seguimiento, aplicación y aprobación por la Ley Orgánica 2/2012 de acuerdo con la disposición adicional sexta que dice literalmente:

"Los planes económico-financieros y de reequilibrio que hayan sido presentados durante el ejercicio 2012, así como los objetivos para 2012 fijados con arreglo a la anterior Ley, se regirán, en cuanto a su seguimiento y aplicación, por las disposiciones contenidas en la presente Ley."

El artículo 24 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera dice:

4. "En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento (del Plan Económico-financiero) se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de





las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

5. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento.”

Esta Intervención ya ha elaborado los correspondientes informes semestrales con fecha 10 de diciembre de 2012, ahora se trata de elaborar el último informe de seguimiento del cumplimiento del Plan.

## C) AMBITO TEMPORAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Este Plan tenía como horizonte temporal 2012 a 2013.

## D) ANALISIS DEL PLAN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL MISMO

### D.1 Causas del desequilibrio en la liquidación del Presupuesto consolidado del ejercicio 2011

El Plan Económico-financiero señalaba en relación a las causas del desequilibrio:

1-Se constató el cumplimiento estricto del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones iniciales de Ingresos y Gastos del Presupuesto inicial del ejercicio 2011, tal y como se manifestó en el Informe de la Intervención General al Presupuesto de dicho ejercicio.

2-Se constató el incumplimiento estricto del objetivo de estabilidad presupuestaria en fase de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, tal y como se manifestó en el Informe de la Intervención General a la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

La situación de equilibrio o desequilibrio en términos EUROESTAR surge de comparar los derechos reconocidos durante el ejercicio 2011 por los capítulos 1 a 7 con las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2011 por los capítulos 1 a 7. Por tanto quedan excluidos de esta ratio los ingresos y gastos de capítulo 8 y 9.

Los recursos que financian modificaciones presupuestarias consistentes en remanente de tesorería (general o afectado), se imputan al Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos (concepto 870) como previsiones de ingresos sin que pueda reconocerse derechos, mientras que los gastos que financian se imputan a los capítulos de gastos 1 a 7. Es decir los ingresos que financian estos gastos no entran en el cálculo de la ratio de estabilidad mientras que los gastos si.

Esto es la que ocasionó principalmente el desequilibrio de la liquidación del Presupuesto pues se aprobaron diversos expedientes de modificación de crédito (de incorporación de remanentes de crédito y de crédito extraordinario y suplemento que



incrementaban los capítulos 1 a 7 de gastos) financiados con remanente de tesorería general y afectado.

Hay que señalar:

a.- Los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, propios e incondicionados, originaron "obligaciones reconocidas" que en el caso del Ayuntamiento, y en el año 2011 alcanzaron el importe de 426.154,42 €.

b- Los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada originaron obligaciones presupuestarias que ascendieron a 7.155.917,67 €.

c- Por otra parte habría que deducir 3.856.693,35 euros como importe de ingresos finalistas por los que se habían reconocido derechos a 31 de diciembre y por cuyo importe aún no se habían reconocido obligaciones, es decir, las desviaciones positivas de financiación. Estos ingresos servirán para financiar gastos en ejercicios siguientes.

Por tanto al inicio del ejercicio 2011 existía un alto grado de evolución de ingresos afectados sin su correspondiente ejecución presupuestaria en gastos que implica una necesaria incorporación de remanentes. En el ejercicio de la incorporación, 2011, implicó un desequilibrio presupuestario ya que los gastos se realizaron y se financiaban con cargo al capítulo 8 de ingresos.

D.2 Evolución de las aplicaciones presupuestarias aprobadas mediante expedientes de modificación de crédito financiados con remanente de tesorería general y afectado en el ejercicio 2013 susceptibles de crear desequilibrio:

## 1-Presupuesto Municipal:

En el ejercicio 2013 se incorporaron remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado que estaba previsto ejecutar y reconocer obligaciones durante este año y por tanto susceptibles de causar necesidad de financiación por importe de 11.779.359,10 y se gastaron 6.558.265,87 euros. Por otra parte se reconocieron derechos afectados por importe de 2.503.492,20 euros que no llegaron a gastarse.

Hay que decir que los derechos reconocidos correspondientes a la subvención FEDER no generan desequilibrios importantes pues se ajustan de conformidad con el Manual de la IGAE de contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales según el importe de los gasto realmente certificados.

## 2-Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal:

-Expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por el cual se reconocieron obligaciones por importe de 31.839,17 euros.

## 3-Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura:

-Expediente de incorporación de remanentes financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 24.500,01 euros que se gastaron y expediente de modificación de crédito financiado con remanente de



tesorería para gastos generales por el cual se reconocieron obligaciones por importe de 104.892,93 euros.

#### 4-Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social:

-Expediente de incorporación de remanentes financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada del cual se gastaron 20.490,96 euros y expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por el cual se reconocieron obligaciones por importe de 221.204,85 euros.

#### D.3 Medidas adicionales para corregir el desequilibrio

A fin de conseguir la estabilidad en el ejercicio 2012 y 2013 el Plan económico-financiero recogía una serie de medidas adicionales:

-Se aplicará el principio de caja en el reconocimiento del derecho de los ingresos del capítulo 2 y en los capítulos 1 y 3 se aplicará en aquellos ingresos que sea posible.

-Se mejorará la recaudación a fin de asegurar que los periodos de cobro en voluntaria de los diferentes tributos coincidan con el año del ejercicio al que correspondan.

Estas medidas se han ido cumpliendo ya que durante el ejercicio 2012 y 2013 se ha procedido a aprobar las liquidaciones de tributos cuya fecha de devengo lo ha permitido con la antelación necesaria para que el plazo de pago en voluntaria finalizara dentro del correspondiente año así ha ocurrido con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y se está haciendo progresivamente con la Tasa por el Suministro Domiciliario de Agua y Tasa de Alcantarillado.

#### E) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

El resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por esta Intervención a través del informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública de la liquidación consolidada del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2013 es que cumple el objetivo de estabilidad fijado por el Gobierno que es equilibrio.

De conformidad con los artículos 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 y 15 del RD 1463/2007 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del Reglamento, alcancen una vez consolidados, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit (SEC 95) sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## RESUMEN

Entidad	Ingreso financiero	no	Gasto financiero	no	Ajustes entidad (aumentan o reducen la capacidad de financiación)	Operaciones internas	Capacidad de financiación
Ayuntamiento	20.697.728,77 €		23.019.028,86 €		2.474.798,37 €		153.498,28 €
PDM	670.173,75 €		701.498,45 €		-910,00 €		-30.414,70 €
PMC	725.897,62 €		837.996,27 €		30.627,59 €		-81.471,06 €
IBS	2.116.329,41 €		2.007.293,62 €		0,00 €	-14.534,20 €	94.501,59 €
Totales	24.210.129,55 €		26.565.817,20 €		2.504.515,96 €		136.114,11 €

La liquidación una vez consolidada cumple el objetivo de estabilidad si bien analizando las liquidaciones de cada uno de los presupuestos que forman parte del Presupuesto General hay que decir que :

1-La liquidación del Ayuntamiento y el Instituto de Bienestar Social están en equilibrio.

2-La liquidación del Patronato Deportivo Municipal y el Patronato Municipal de Cultura no están en equilibrio.

El Plan economico-financiero estableció una proyección de la liquidación del presupuesto de 2013 y contempló ratios de estabilidad más ambiciosos que los fijados por el Gobierno:

-Ayuntamiento: 420.442,47 euros, +2,34 % sobre los derechos reconocidos

-Patronato Deportivo M:0 %, 0 euros

-Patronato M. Cultura: 0 %, 0 euros

-Instituto Bienestar Social: 0%, euros

Consolidado: 420.442,47 euros 2,03% sobre los derechos reconocidos.

Las ratios que se deducen de la liquidación de 2013 son:

-Ayuntamiento: 153.498,28 euros, +0,74% sobre los derechos reconocidos

-Patronato Deportivo M: -30.414,70 euros, -4,5% sobre los derechos reconocidos

-Patronato M. Cultura: -81.471,06 euros, -11,22% sobre los derechos reconocidos

-Instituto Bienestar Social:94.501,59 euros, +4% sobre los derechos reconocidos

-Consolidado:136.114,11 euros, +0,56% sobre los derechos reconocidos

Por tanto hay que decir en relación al cumplimiento de los objetivos del Plan:

1-El Instituto de Bienestar Social obtiene ratios superiores a las contenidas en el Plan.

2-El Ayuntamiento, el Patronato Deportivo Municipal y el Patronato Municipal de Cultura no cumplen las ratios del Plan.

3-El grupo Ayuntamiento obtiene ratios inferiores a las establecidas por el



Plan.

Ya se ha señalado que el grupo Ayuntamiento de Palma del Río si cumple con el objetivo del Gobierno que es equilibrio.

No obstante hay que señalar que en el hecho de no alcanzar los objetivos del Plan sigue teniendo gran incidencia los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales en el caso de los Organismos Autónomos y las desviaciones de financiación en el caso del Ayuntamiento y algunos Organismos Autónomos por las causa ya expuestas.

## CONCLUSIÓN

Las medidas previstas en el Plan económico-financiero para conseguir la estabilidad se han puesto en práctica.

La ejecución de los remanentes de crédito incorporados se ha ido realizando. Esta ejecución ha ocasionado desequilibrio en términos SEC en la liquidación del Presupuesto consolidado de 2011 y 2012. Esto ya se había previsto en el Plan. y el equilibrio se ha alcanzado en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Se puede apreciar que se ha reducido en gran medida los compromisos con cargo a remanentes afectados. "

Los reunidos quedan enterados.

## **SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2014 SOBRE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-**

En este punto, y siendo las 19,10 horas, se incorporan a la sesión la Sra. García Baquero Delgado y la Sra. Carmona González.

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata, como dice el punto, de modificar el crédito sobre el presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social aplicando, como suplemento de crédito, los remanentes de Tesorería procedentes del cierre, de la liquidación del ejercicio 2013. Este punto viene con la aprobación por unanimidad en el Consejo Rector del Instituto de Bienestar Social, el último que se celebró, y los datos son un total de 99.000 € que se reparten, fundamentalmente, la gran mayoría al programa de empleo social repartido en dos partidas: una propiamente para los sueldos y otra para la seguridad social y la cantidad de 19.000 € para suministros necesarios para completar el presupuesto del Instituto.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

En este punto, nuestro compañero representante en el Instituto Municipal de Bienestar Social votó a favor del mismo puesto que el dinero a lo que se va a dedicar, el objetivo a lo que se va a dedicar este dinero sobrante o remanente va a ser al empleo social. Sin embargo, ya se manifestó en el Instituto que nos gustaría saber, y que no teníamos esa información, de qué partida vienen esos 194.000 € que han



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

sobrado de remanente de los cuales noventa y tres se dedican a liquidación de deuda y estos noventa y nueve que se dedican a empleo social. Luego, simplemente por curiosidad, recordar que en el propio informe de Intervención dice que el Ayuntamiento cumplía, cuando se aprobaron los presupuestos, los principios de gastos y estabilidad presupuestaria, sin embargo afirma que la modificación de crédito puede suponer que el Ayuntamiento incumpla los objetivos de estabilidad y que habrá que esperar el informe trimestral para pronunciarse sobre ello.

La Sra. Lopera Delgado responde:

Esa cantidad viene fundamentalmente, según los informes técnicos que nos dieron en ese Consejo Rector, del ahorro que se ha producido durante el año pasado y de ingresos imprevistos en ese ejercicio. Sobre la estabilidad lo tendría que explicar Intervención.

El Sr. Alcalde responde:

Te lo comento yo, al margen de lo que diga la Interventora, ya nos ha pasado en alguna otra ocasión, quiero decir que un año generamos dinero y lo gastamos al año siguiente, entonces el año siguiente tenemos más gastos que ingresos pero es porque hemos utilizado remanentes del año anterior. Esto es lo más saludable que puede pasar porque se está gastando dinero de ahorro y se está gastando a posteriori. Desde el punto de vista de administración, desde el punto de vista de hacienda, es lo más saludable, sin embargo las normativas que hay son muy extrañas y coartan mucho pero, en principio, si el informe dice que puede entrar en no estabilidad es simplemente porque estamos gastando este año más dinero del que estamos ingresando y, claro, si gastamos más, no cuadra, pero el dinero lo tenemos, no vamos al banco a por él ni es un déficit que tenemos. Lo más grave sería no gastar el dinero en temas sociales. Hay una cosa que se va al tema de los préstamos pero es por imperativo legal, no nos queda más remedio por la normativa que existe, esta es la última normativa, esa cantidad pasa a bajar deuda del Ayuntamiento, que ya estamos bien. Por eso, una vez yo comenté que los ayuntamientos que estamos cumpliendo deberían tener más flexibilidad porque la norma debe de ir sobre los que no están cumpliendo, lo que pasa es que, como el déficit del Estado es genérico de todas las administraciones, pues nosotros somos una administración más y, por eso, nosotros tenemos que quitar la deuda pero no nuestra deuda sino la deuda del Estado. Yo creo que es mejor gastarlo porque si no lo gastamos y va todo a reducción de préstamos pues son sueldos que pierde la gente. Siempre que tengamos un superávit deberíamos de invertirlo en aquello que sea lo más social posible indistintamente que tengamos que cumplir con aquello de ir quitando deuda. La propuesta que se trae aquí es que, al menos, todo aquello que podamos, sea para el gasto social y fundamentalmente, que es lo que más está demandando la ciudadanía, es el tema de empleo.

La advertencia que hace la Interventora, y que me corrija si no es así, es que estamos gastando en este año un dinero pero si en el año gastamos menos de lo que ingresamos, tenemos equilibrio pero tenemos que gastar en el Instituto de Bienestar Social todo lo que podamos gastar, todo lo que se nos permita gastar.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Siendo un tema tan importante el empleo social ¿por qué esperamos a que haya ahorro para hacer modificaciones de crédito y emplearlo? ¿Por qué no se presupuestan desde un principio en el propio presupuesto general?

El Sr. Alcalde responde:

Porque cuando se produce la liquidación del presupuesto y vemos que ha habido más ingresos o ha habido un ahorro, entonces es cuando ya se hace una fotografía sobre la cantidad de dinero excedente que podemos tener. ¿Cuál es el riesgo?, que presupuestemos al límite. Verdaderamente somos cautos y creo que se hace desde el origen, desde la propia Intervención, cautos es no presupuestar los ingresos más de lo que tienes la auténtica seguridad de que vas a ingresar, incluso, un peldaño por debajo, y no presupuestar gastos por debajo de lo que realmente vas a hacer. Nosotros tenemos que intentar siempre tener un rigor presupuestario, un rigor económico que no se nos vaya a déficit. Es preferible que haya superávit porque después podemos tomar la decisión de reajustar.

Es verdad que ahora ha salido esta normativa pero entendido que todo esto es por una cuestión de cautela por rigor presupuestario. Evidentemente, al menos cuando se presentan los presupuestos, por lo menos desde mi punto de vista, la Interventora hace un borrador totalmente ajustado, es verdad que este año ha habido menos gasto en general. Por ejemplo, nosotros este año hemos tenido que pagar 285.000 € del incremento que hubo del agua con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, hemos pleiteado y eso lo hemos tenido que presupuestar durante todos los años y no se ha ido pagando, entonces el año pasado ese dinero se ahorró, por eso, cuando vimos la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento había un superávit en torno a 1.600.000 € aunque después tuvimos que hacer ese depósito, afortunadamente teníamos eso, porque si no hubiésemos ido al límite de las cosas y ahora tendríamos que buscar un depósito de dinero de 1.660.000 € que, afortunadamente, no lo tenemos que poner, digamos en términos positivos, el año que viene, o sea, en superávit para el año que viene. El presupuesto del año que viene sería desastroso si tenemos que buscar 1.660.000 €, eso significa bajar los gastos en esa proporción.

Creo que la mentalidad de rigor presupuestario es mejor positivo sobre ir al límite en el tema presupuestario aunque, desde mi punto de vista, vamos al límite, lo que pasa es que después las cosas se tornan con cierta seguridad que podemos tener en los presupuestos.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de 8 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

Suplemento de crédito		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

230.00	221.99	Otros suministros	19.000,00 €
232.00	131.01	Personal laboral temporal (Emp. Social	60.263,65 €
232.00	160.01	Seguridad social (Emp. Social	19.736,35 €
TOTAL GASTOS			99.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos		
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	99.000,00 €
TOTAL INGRESOS		99.000,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDO POR CHARAMUZCA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES, S.L.-**

En este punto, y siendo las 19,12 horas, se ausenta de la sesión la Sra. Domínguez Godoy, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

Como ya vimos en Comisión, se trata de aprobar un proyecto de actuación para el tratamiento de residuos de construcción y demolición para el tratamiento de escombros de obras que empezó a tramitarse en noviembre de 2011 y que está promovido por Charamuzca Movimientos de Tierra y Excavaciones y que se ubica en el Paraje Las Monjas. La inserción del anuncio que es lo que pone, prácticamente, fin al procedimiento es de 30 de diciembre de 2013 y una vez que ha venido el informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta donde se informa favorablemente condicionado a que realmente sea una ampliación de la instalación ya existente, porque la especial protección de los suelos en la Vega del Guadalquivir y del Genil, como sabéis, por el PGOU, no permite el uso restrictivo respecto de las actividades que puedan desarrollarse en él que no sean agrícolas pero como se trata de una instalación ya existente que ya tuvo su autorización urbanística, creo que en el año 87, pues no presenta ningún problema porque se trata de una actividad al amparo de la ya existente. Como digo, se trata de una planta de reciclaje de residuos de obras que, como sabéis, dos empresas de la localidad han promovido actuaciones en suelo





no urbanizable para este tipo de plantas por la problemática que se planteó cuando había que llevar los escombros a los centros homologados y el encarecimiento que eso suponía para todo el tema de la construcción y afortunadamente ya contamos con dos legalizadas. No obstante, se hará efectiva cuando se proceda a las cautelas que establece la LOUA como es el pago de la prestación compensatoria del 10%, la garantía del desmontaje de la actividad, otro 10% y que se cumpla la exigencia de solicitar la obra, la licencia de obra, en un año desde la aprobación que vamos a proceder hoy. Se comunican los acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a los interesados así como se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez cumplidos estos trámites, se entiende aprobado definitivamente este proyecto de actuación en suelo no urbanizable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) de fecha Noviembre de 2011, promovido por Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., ubicándose en Paraje de "Las Monjas" de Referencia Catastral 14049A005000390000IM: Parcela 39 del Polígono 5, que tiene una superficie de 374.719,00 m<sup>2</sup> (37,4719 Has.), de los cuales la actividad ocupa 15.000,00 m<sup>2</sup> (1,5 Has.), que constituye la Finca Registral Nº 12.835 que tiene una superficie total de 358.445,76 m<sup>2</sup> (35,844576 Has.), clasificado según el PGOU como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico "Vega del Guadalquivir", con los siguientes motivaciones y condicionamientos:

1.- La planta de reciclaje de residuos de obra ha de ser considerada como un uso complementario de la planta de hormigón preexistente y autorizada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 23/06/1987 y el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 17/10/1989.

2.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Vega del Guadalquivir.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

## **OCTAVO.- APROBAR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA MEDIANTE ACUERDO DE PLENO.-**

La Sra. García López toma la palabra:

Ya lo expliqué en la Comisión, formamos parte de este Consorcio que ha recibido muchísimas ayudas a nivel europeo. Como sabéis, ahora mismo, hay recortes, no hay ayudas europeas para cursos de formación, becas para universitarios, que es para lo que hemos utilizado, principalmente, este Consorcio varios pueblos que formamos parte y proponemos dejar de formar parte de él todos los municipios, la disolución total de este Consorcio porque no recibimos subvenciones y para que no tengamos que hacer la aportación anual que venimos realizando como Ayuntamiento.

El Sr. Romero Domínguez pregunta:

¿De cuánto era la cuota?

La Sra. García López responde:

La cuota que veníamos poniendo era de 5.900 € al año. Este año todavía no hemos hecho la aportación pero sí tengo que decir que las cuantías que hemos recibido estamos hablando en torno a trescientos o cuatrocientos mil euros en proyectos que hemos recibido como municipio en años anteriores. Ya lo que pasa es que sí es verdad que como los fondos europeos se venían recortando, hemos recibido PYMES, Horizon ... el montante ha sido increíble de millones de euros que ha recibido este Consorcio y todo perfectamente ejecutado y tramitado. Ahora tenemos que hacer bien las cosas y cada pueblo, no hay nada en normativa sobre la disolución de los consorcios y queremos hacerlo de forma correcta y lo mejor es hacerlo por acuerdo de Pleno de cada uno de nosotros para intentar que, ahora en mayo, podamos disolverlo todos los ayuntamientos que formamos parte. La Secretaria del Consorcio nos ha dicho que lo aprobáramos en Pleno cuanto antes mejor para hacerlo bien y presentarlo en Tribunal de Cuentas de la Junta de Andalucía y hacerlo todo como marca la norma.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de abril del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la disolución del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Constituir una comisión liquidadora del consorcio, bajo la Presidencia de la actual Presidenta para que proceda a la liquidación de los bienes, derechos y obligaciones del Consorcio, conforme determina la normativa vigente.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo de disolución a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que lo trasladará a la Administración General del estado y al Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Andalucía.

**CUARTO.-** Una vez liquidado el consorcio conforme a lo indicado anteriormente, la extinción del mismo se producirá con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** Autorizar a la Presidenta del consorcio a realizar todos los trámites que sean necesarios para la plena eficacia del presente acuerdo de disolución y extinción del Consorcio Red Local de Andalucía”.

## **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde manifiesta:

Voy a cederle la palabra al Teniente de Alcalde responsable de Seguridad por un hecho que ha pasado con la Policía, es una felicitación y me gustaría que la hiciera el Pleno en vez de hacerla personalmente el Alcalde.

El Sr. Rey Vera toma la palabra:

Reconocer cuando actuaciones de este tipo se producen por los miembros de la Policía Local. Este hecho fue el día 11 de este mes, fue en el Río Genil, a la altura de la Azuda, unos menores estaban jugando y se ve que uno cayó al río, fue arrastrado un poco y se agarró a un tronco. Fueron inmediatamente avisados los servicios tanto de la Guardia Civil como la Policía Local, en este caso, cuando llegaron los Policías Locales no sabían claramente si tenía algún problema de si se podía ahogar o no pero sí tenía una tensión muy grande, no había mucha profundidad pero ese estado de nerviosismo que tenía pues el agente sólo pensó en entrar en el río, cogerlo del tronco y sacarlo y, posteriormente, llevarlo a su casa. Digo que habría que felicitarlo porque, aunque está dentro de sus funciones, en este caso concreto a lo mejor podrían haber llamado a los bomberos y que fuesen los que entrasen pero viendo la situación en que se encontraba el chaval pues decidió este agente meterse. Su nombre es Fernando Rovi Otero y lo traigo para que se le haga un reconocimiento de este Pleno por esta actuación muy puntual que creo que engrandece mucho al cuerpo de la Policía Local de Palma del Río.



El Sr. Alcalde precisa:

Indistintamente de lo que haya trascendido, fue un Policía Local quien hizo esto y concretamente esta persona. ¿Estamos de acuerdo en felicitarlo por parte del Pleno?

Los reunidos se muestran de acuerdo.

Continúa el Sr. Alcalde:

Hoy me han llegado trabajadores de Charamuzca y me han dado una información. Me han dicho que están cobrando lo que va corriendo de tiempo y, además, se les está pagando parte de lo anterior. Creo que también es motivo de alegrarnos.

Hemos estado estudiando el tema de la solicitud a Hacienda por el tema del céntimo de Sanidad con los impuestos de la gasolina que se pusieron en el 2003 y esto puede suponer un montante entre ocho y diez mil euros, entonces vamos a proceder a solicitarlo de la forma que hay que hacerlo. Lo vamos a hacer poco a poco porque es un trabajo tedioso pero es bueno porque, al final, es un montante económico que merece la pena que el servicio de Intervención se ponga con el tema, ya lo hemos hablado la Interventora y yo y entendemos que es factible y que sería interesante para el Ayuntamiento.

Por último, deciros que Rafael Caro de la Barrera se jubiló ayer, lleva desde el año 1983 en el Ayuntamiento, yo voy a expresarle mi agradecimiento a su trabajo pero también os informo que va a ser sustituido por Ezequiel Domínguez León, es buen trabajador, conoce bien el tema de infraestructuras y servicios públicos, etc. Es una cosa que corresponde a Alcaldía pero os lo quiero comunicar.

## **ÚRGENCIA ÚNICA.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2014 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-**

En este punto, y siendo las 19,45 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Fuentes Lopera.

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

Se trata de lo mismo que hemos visto en el Instituto Municipal de Bienestar Social, de la aplicación de los remanentes de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2013. Creo recordar que eran aproximadamente 29.000 € el montante y la propuesta que traemos es aplicarlo íntegramente a los gastos que se producirán en la Feria del Teatro de este año 2014. La Junta Rectora del Patronato se reunió después de la Comisión Informativa y la urgencia es que como esto tiene un mes, por lo menos, de exposición al público y demás, no se puede disponer de ese dinero hasta entonces, pues para poder disponer lo antes posible de ese dinero y proceder a la programación de la Feria del Teatro.

El Sr. Alcalde precisa:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A tenor de los ingresos y de las perspectivas que podamos tener desde otras entidades, empresas e instituciones, de cualquier forma el sobrante del año pasado también se reinvirtió en la Feria del Teatro y este año es bastante menos.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

¿Por qué se aplica ese remanente a la Feria del Teatro cuando el precedente de los presupuestos del año pasado nosotros vemos que va por otro sitio distinto?, es decir, el año pasado se presupuestaron 33.870 € para la Feria del Teatro, después hubo una modificación, como ha explicado el Alcalde, y se incrementaron en 69.000 € más, en total 102.870 €. En la liquidación del presupuesto del 2013 se nos dice que de esos 102.870 € se gastaron 45.000 € y que hubo un sobrante, un remanente, de 57.000 €, es decir que a la Feria del Teatro el año pasado, en 2013, se le dieron 45.022 €, que fue lo que se gastó. Hablamos del tema de artes escénicas porque el tema de la Feria del Teatro después tiene muchas otras partidas, personal, publicidad, etc., pero hablamos de lo que es Feria del Teatro y Teatro en la Escena. En el presupuesto del 2014 se presupuestan 52.000 €, es decir, una cantidad ya mayor de la que se gastó en el año pasado y ahora se quieren incrementar esos 52.000 € en 26.000 € más y lo que nos gustaría saber a este grupo es qué es lo que hay o qué es lo que ha habido, en qué se ha modificado lo que se tenía pensado para incrementar esa partida cuando tenemos el ejemplo de que el año pasado no se llegó a gastar lo que se tenía presupuestado en el año 2014, es decir, de los cincuenta y dos se gastaron cuarenta y cinco y ahora queremos incrementarlo en veintiséis mil euros más.

La Sra. Lopera Delgado responde:

José Luis, esas cifras no me suenan, sí entiendo que están en el presupuesto pero entiendo que no lo has visto por completo. El presupuesto de la Feria del Teatro no es sólo la partida que se llama Artes Escénicas, sino que hay una partida de personal, otra de suministros varios, otra partida de seguros, no me las sé de memoria pero sé que hay muchos más conceptos. Sí decirte que creo que cuando ahora hemos presentado en la última Junta Rectora del Patronato que ha habido hemos presentado la memoria de actividades donde se ha visto la liquidación y los gastos que se hicieron exactamente del año pasado en todas las actividades y, en concreto, en la Feria del Teatro que, además, tiene un capítulo aparte en esa memoria, pues creo recordar que fueron alrededor de 160.000 €, alrededor de ese dinero es lo que en realidad se gastó el año pasado y a esa cantidad es la que queremos acercarnos lo más posible este año teniendo en cuenta que se nos han retirado algunas subvenciones que veníamos recibiendo anteriormente. La idea nuestra, y por eso es, aplicar todo el remanente de Tesorería a la Feria del Teatro es acercarnos lo más posible a esa cantidad que vimos el año pasado que era prácticamente la cantidad mínima con la que podemos sacar una feria con las características del año pasado, de cuatro días y con todas las funciones, con la estructura habitual que venimos haciendo los últimos años. Eso es lo que estamos intentando pero los datos que has dado del presupuesto no sé cuáles son.



El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

Aquí no hablamos de presupuesto, Reyes, estamos hablando de una modificación del presupuesto, con una partida concreta, la 335.00.226.08, que es la misma partida presupuestaria que cuando se liquidó en el 2013, se les hizo los datos que yo he dicho. Lo he dicho con anterioridad, no solamente es esta partida de dinero de la Feria del Teatro, hay muchas partidas más, lo he dicho, pero hablamos de esta partida que es lo que nos traes aquí a este Pleno, es la modificación de esta partida presupuestaria no del montante de la Feria del Teatro y en esta modificación, los datos que te he dado son los que te he dicho.

La Sra. Lopera Delgado responde:

Es que todas esas partidas están vinculadas.

El Sr. Sánchez Ramírez precisa:

Muy bien, eso es lo que tenemos nosotros aquí, dice: liquidación del presupuesto y hay otras partidas que vienen, por ejemplo, publicidad y propaganda, que no es esta partida. La partida presupuestaria es esta, en el año pasado se le incrementaron 69.000 € a los 39.000 que estaban presupuestados y se gastaron 45.000 de los 102.000 €, en esa partida que es la misma que nos traes hoy. Será lo mismo o no será lo mismo, aquí, si queréis, sacamos: artes escénicas: primas de seguro, por un lado; artes escénicas: atenciones protocolarias a representantes, por otro lado; artes escénicas: publicidad y propaganda, por otro lado; artes escénicas: otros gastos diversos, por otro lado; artes escénicas: otros trabajos realizados, por otro lado; artes escénicas.... ¿sigo?, hay muchas partidas, y la que está vinculada a lo que nos trae aquí hoy es la 335.00.226.08 que es la que yo he explicado, las otras tienen otra nomenclatura en el presupuesto, aunque estén vinculadas y aunque sea todo lo mismo, yo hablo de la que está aquí. Nos gustaría saber, y vuelvo a repetir la pregunta, si ha habido algo que haya pasado que se nos explique para que se incrementen los 52.000 € que estaban presupuestados en el 2014, estos 26.000 € de este remanente.

El Sr. Alcalde responde:

La Feria del Teatro actual, la que se está desarrollando, con toda la austeridad posible, digamos ya la previsión que tenemos en este momento, vale 175.000 € aproximadamente, eso es lo que vale la Feria del Teatro. La Feria del Teatro se ha financiado por: Enresa, el Instituto del Gobierno Central, la Junta de Andalucía, el Instituto de la Juventud, el Ayuntamiento de Palma del Río, la Diputación y antes hasta Cajasur, esas son las entidades que siempre han participado y esta última, mínimamente, Gas Natural. Lo que pasa es que cuando hacen aportaciones (que han venido a menos, que por eso el Ayuntamiento tuvo que ir a más el año pasado para que pudiese salir), por ejemplo Enresa ha dejado de financiar, el Instituto a nivel nacional también ha dejado de financiar, la Junta de Andalucía disminuyó el año pasado y la Diputación Provincial también, por eso el Ayuntamiento tuvo que hacer frente. Las aportaciones económicas no vienen siempre con los mismos conceptos, por ejemplo, la Junta de Andalucía lo mete en sus presupuestos anuales y te dice tal cantidad; otras veces te dice la empresa te va a financiar técnico, te va a poner focos,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

se va a hacer cargo de un material, entonces te financia facturación; y, otras veces te dice, yo me voy a hacer cargo de pagarle a algunas compañías. Claro, digamos que la aportación del Ayuntamiento es lo flexible, es lo que tiene que ir a cubrir lo que no se cubre en general. Si nosotros presupuestamos equis dinero en pagar a las compañías, que será esa partida seguramente, y la Junta ha decidido darnos una cantidad pagando directamente a las compañías, pues, entonces, hay sobra de dinero pero en el contexto de la Feria del Teatro no lo tenemos en otro sitio porque la Junta de Andalucía no da el dinero en cantidad metálica por así decirlo. Digamos que las partidas tienen que ser vinculantes y un año gastamos más en una partida y otro año gastamos más desde otra partida, de inicio, hay partidas que vinculan presupuestariamente, hay otras partidas que hay que hacer modificaciones por Decreto, hay otras partidas que hay que hacer modificaciones por el Pleno, dependiendo si es cambio de capítulo o cambio de partida, el rigor o la vinculación que tengan las partidas. Entonces, eso es lo que pasa, unos años, en una partida concreta gastaremos más o menos en función de lo que tenga que ir a socorrer el Ayuntamiento por así decirlo, ese es el cambio. El año pasado pudo pasar que se hicieran cargo de partidas concretas de obras de teatro y a lo mejor ahí no se gastó todo el dinero porque fue financiado de forma directa por la Junta de Andalucía pero tuvimos que ir a complementar donde no dio la Junta de Andalucía. Al final, lo importante es tanto dinero de gastos, tanto dinero de ingresos, y el dinero de ingresos y de gastos tiene que estar en torno a 175.000 €. El año pasado, en total, puso el Ayuntamiento en torno a 80.000 €, entre lo que hubo al principio más una modificación del presupuesto que creo recordar que estaba en torno a 60.000 €. Este año igual tenemos que hacer otra modificación del presupuesto, dependiendo de las aportaciones que nos hagan el resto de las administraciones.

Visto el dictamen favorable de la Junta Rectora de Cultura de 14 de abril del 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
335.00	226.08	Artes Escénicas-Feria del Teatro	26.256,10 €
		TOTAL GASTOS	26.256,10 €

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	26.256,10 €
	TOTAL INGRESOS	26.256,10 €



SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruegos:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

No estamos seguros si se ha acometido ya, en la esquina con la Avda. del Greco se ha dejado parte del acerado sin acometer, rogar al Equipo de Gobierno que, mientras se acomete en el futuro, puesto que ya está previsto, pues se rellene de grava u hormigón pobre para que no ofrezca obstáculo alguno.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

- 1.- Rogamos la señalización del vadén que hay en Calle Nueva.
- 2.- También rogar el arreglo del vallado de las pistas deportivas de Rafael Alberti, hay una mala cimentación de lo que es el vallado y se está saliendo todo del muro.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

- 1.- Reiterar el ruego que hicimos en la Comisión celebrada hace dos semanas acerca de unos bloques de hormigón que separan la obra que había en el Barrio de Las Palmeras, al día de hoy siguen los bloques en el mismo sitio, a ver si, por favor se pueden retirar.
- 2.- Rogamos, por favor, que se atienda la demanda que los vecinos de la Barriada de Rafael Alberti han hecho con respecto al horario en las pistas deportivas y el descanso vecinal. Hay que tener en cuenta que ya hay precedentes en cuanto a cerrar espacios públicos por este motivo. Ha sido un escrito que se ha presentado esta mañana.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

- 1.- Yo vuelvo a rogarle al Sr. Alcalde que si se pueden arreglar las pistas de pádel, me han llegado quejas de que siguen igual, no se ha hecho nada al respecto.
- 2.- Luego, los baches de la Avda. de la Paz y Rodríguez de la Fuente, que se arreglen de una vez porque están las dos calles infames.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Saber si hay algo nuevo en el tema de INCOC, si se le ha abierto expediente finalmente, si ya, por fin, ha dado lugar el trabajo de los técnicos, aquél que hablaba que se le había recomendado y demás.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Una pregunta que, el pasado mes de marzo, realizaron los vecinos de Rafael Alberti sobre información del arreglo de una tubería de agua que rompió Gas Natural, era de amianto y pedían información sobre el arreglo de esa tubería, preguntar si se les ha dado la información.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

1.- Saber cómo va el proyecto de la pasarela. En enero se aprobó en este Pleno, hace ya tres meses, queríamos saber qué gestiones o trámites se han realizado por parte del Equipo de Gobierno con vista al inicio de las obras.

2.- Si se sabe ya algo con respecto a la obra del entorno del Recinto Amurallado en lo referente al proyecto de obra y fecha de comienzo de las mismas.

3.- El Equipo de Gobierno solicitó un informe sobre la posibilidad de que los puestos que quedasen vacantes en el Mercadillo por no comparecer los adjudicatarios se aprovechara por otros vendedores. Queremos saber si tiene en su poder dicho informe y de ser así solicitamos una copia del mismo.

4.- Sobre Santa Clara: en el pliego de condiciones se establece que para el primer año de duración del contrato, el arrendatario tiene que presentar una planificación en el plazo de un mes. Preguntamos si se ha firmado ya dicho contrato y si es así, si se cuenta ya con esa programación. Además, si eso es así, qué actividades se han llevado a cabo, si se sabe cuándo comenzará la actividad de restauración. También se hablaba en el pliego que habría una dinamización de la zona museística que comenzaría en quince días desde que se autorizase esta programación anual por el Ayuntamiento. Si se ha aprobado esa planificación por qué no se ha establecido esa dinamización de la zona museística y si se nos puede facilitar un informe de cómo va todo esto en Santa Clara.

5.- Cómo se van a seguir desarrollando las obras del PROFEA en la Calle Salvador. Lo decimos porque hay que tener en cuenta que el veinte de enero comenzaron algunas obras y los vecinos se quejan de que no avanzan, al parecer se ha adelantado el tramo que está pegado al Bar Rosa y, según nos comunican algunos vecinos, le han informado de que hay previsión de que se va a levantar otro tramo en la misma calle. Nuestra pregunta es si no habría que terminar este primero antes de empezar el segundo.

El Sr. Alcalde responde:

Recogemos todas las aportaciones sobre el tema del Greco.

El tema de la señalización del badén de la calle Nueva, qué señalización es la que dices porque horizontal sí está.



El Sr. Acuyo Pérez precisa:

La pintura está prácticamente levantada.

El Sr. Alcalde responde:

Si hay que repintar, se repinta, todo lo que podamos evitar de señales puestas en las aceras, todo lo que sea impedimento para el peatón, lo evitamos.

El arreglo de la valla de Rafael Alberti ¿cuántas veces la hemos arreglado ya? Habrá que mirarla pero esa valla la hemos arreglado ya unas cuantas de veces, pero vemos en qué estado está.

Vemos lo de los bloques que impiden algunos aparcamientos en las Palmeras a ver qué pasa con eso.

La pista polideportiva: esto nos pasó en Carlos Cano, al final, los vecinos pidieron que se quitase la pista polideportiva porque era un motivo de conflictos, eso pasó allí, no sé lo que pasará en Rafael Alberti, lo que los vecinos digan pero esa pista siempre va a tener conflictos. Se supone que hay algunos vecinos que quieren que se cierren las instalaciones a ciertas horas y se supone que habrá niños que quieren jugar a ciertas horas. Esto pasa siempre, los vecinos que viven al lado de un equipamiento se van a quejar y los niños querrán ir a jugar, lo que tenemos que ver es a qué le damos prioridad, si a los niños que jueguen o a los vecinos que descansen. Vamos a establecer un horario, si os parece, le pedimos al barrio que nos digan exactamente qué es lo que quiere en este caso.

Sobre la pista de pádel responde el Sr. Rey Vera:

No sé lo que ha podido pasar, sé que ha habido rotura de cristales y que se está renovando con una empresa que dice que hay que hacer un tratamiento más profundo, si es a eso a lo que se refiere, a la empresa se les llamó hace poco y parece que no ha dado resultado, habrá que pensar en sustituir ya el césped.

Continúa el Sr. Alcalde:

Tomamos nota también de Avda. de la Paz y de Rodríguez de la Fuente.

El tema de INCOC se abrió un expediente informativo al respecto, por lo menos la indicación que dimos en su momento es que se trasladase al Grupo de Izquierda Unida las conclusiones del informe. En este caso le pido a Secretaría que se traslade el informe.

Con relación al último Pleno a este, he tenido una reunión con el responsable del FEDER para seguir instándole si hay algo que, desde el Ayuntamiento, tengamos que preocuparnos sobre ese asunto. Preocuparnos que corresponda, como autoridad, resolver al Ayuntamiento porque a lo mejor hay cosas que le corresponde a la Seguridad Social, le corresponde a otra institución, y no le corresponde al Ayuntamiento. En principio, desde esta Alcaldía, y haciendo constar que es a instancia del Pleno, se instó a los servicios correspondientes para que hicieran los informe por si había motivos de que tomase actuaciones legales por parte del Ayuntamiento. Quiero



decir que no todo lo que pasa tenemos la autoridad, una cosa es como promotor pero como administración sancionar, igual no nos corresponde a nosotros, depende qué, y si tiene que ver con el tema laboral corresponde a otras administraciones tomar cartas en el asunto. Entiendo que hubo inspección, según me informaron en su momento, y esa administración que levantó acta es a la que le corresponde tomar, como autoridad que tiene, las decisiones legales que corresponden. El Ayuntamiento, lo que nos corresponda legalmente sí lo hacemos pero quiero que se entienda que hay materias de inspección que no es el Ayuntamiento quien tiene que llevarla a cabo, son otras administraciones.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Alcalde, yo soy consciente plenamente de las competencias que tiene este Ayuntamiento pero lo que no me explico es el expediente informativo en sí. Soy consciente también de que no tenemos competencia para sancionar, pero lo que este Pleno aprobó aquí fue un pliego de condiciones, que en el pasado se ha visto a través de una denuncia que hizo el sindicato CTA, que luego ha tenido una respuesta, la cual yo le entregué personalmente, de la Inspección de Trabajo sancionando por incumplimiento de la Seguridad Social y lo que este Concejal, en las competencias que tiene, lo que pide y exigió en su día de que el Ayuntamiento se pusiese a trabajar con ese incumplimiento de la Seguridad Social que ha tenido la empresa y dando valor al pliego de condiciones existente. El pliego de condiciones contemplaba como una falta grave el no estar al orden y al día con la Seguridad Social, por lo tanto, yo creo, y además así lo recogía el pliego, que claramente es motivo de rescisión del contrato. Bien, esperaré al expediente porque no nos ha llegado y ver esas conclusiones que usted manifiesta.

El Sr. Alcalde pregunta:

Yo hice hincapié en que se trasladara el expediente a Izquierda Unida ¿no os ha llegado?

El Sr. Romero Domínguez responde:

Los escritos que se me hicieron llegar con este tema fueron anteriores a que yo exigiese la anulación del contrato con INCOC, por lo tanto una vez que yo exijo, y creo que aporte pruebas de por qué hago esa exigencia, en base al pliego de condiciones, posterior a eso no he recibido absolutamente nada.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Volveré otra vez a instar y le pido a la Secretaria que, desde Secretaría, después se pidan todos los informes oportunos al respecto.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Yo lo que pido nuevamente que con esa prueba que aporté de denuncia se exponga y se estudie el pliego de condiciones a ver si es motivo o no de rescisión de contrato y el por qué hemos perdido cuatro meses.

El Sr. Alcalde responde:



Yo doy instrucciones a los técnicos para que se haga, ellos hacen los informes, si, desde el planteamiento jurídico, no ven motivos, pues no lo han visto, quiero decir que desde la Alcaldía no se sanciona, sanciona la Policía, se sanciona y al final se firma pero los informes y la inspección se tiene que hacer por quien corresponda y como corresponda. Nosotros podemos pedir los papeles que podamos pedir y podemos ajustar el tema del contrato, el pliego, pero hasta ahí es donde podemos llegar. En cualquier caso yo lo pido una y otra vez y lo pido en el Pleno también y que tome cartas en el asunto Secretaría y que lleve para adelante todo este tema que habla el Concejal de Izquierda Unida porque yo creo que yo ya he hecho todo lo que tenía que instar.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Yo no sé lo que usted le ha solicitado a los técnicos y creo que en esa solicitud que usted ha hecho a los técnicos es la que a lo mejor no ha plasmado y es lo que ha hecho que se trabaje en lo que este Concejal pide.

El Sr. Alcalde responde:

Yo lo que he trasladado es lo que constaba en acta por parte de lo que ha dicho el Concejal de Izquierda Unida, vamos que he hecho referencia al Concejal de Izquierda Unida, he dicho "según el Pleno....", eso es lo que he dicho, no ha sido una pregunta mía, un planteamiento mío, sino que he trasladado, he hecho mío, lo del Pleno, y vuelvo a hacer lo mismo, la pregunta del Portavoz de Izquierda Unida quiero que se traslade a quien corresponda en este caso para que hagan los informes pertinentes y le de traslado al Portavoz de Izquierda Unida, lo digo para que conste en acta.

El Sr. Romero Domínguez pregunta:

Alcalde, ya termino, una pregunta muy concreta, el no estar en orden con la Seguridad Social, yo quiero que se trabaje, desde Secretaría, si es motivo de la rescisión del contrato o no, o de qué tipo de sanción es motivo, eso es lo que quiero saber. Si el tener trabajadores trabajando sin dar de alta, como se pone de manifiesto en la denuncia, qué sanción hay en el pliego de condiciones al respecto, que esa sí que es nuestra competencia.

El Sr. Alcalde responde:

Hecha la pregunta, que conste en acta y que se traslade por parte de Secretaría y que se inste a por quien proceda en este Ayuntamiento a que haga las averiguaciones y la información y que den respuesta a esa pregunta.

Con relación a las tuberías de Rafael Alberti: hemos hecho una evaluación presupuestaria de todas y cada una de las calles de Rafael Alberti y el planteamiento que vamos a hacer es ir metiendo calles, de forma sucesiva, en los proyectos, los planes, el presupuesto, las actuaciones que haga el Ayuntamiento dado que eso no está en el presupuesto del Ayuntamiento ni en el PER que aprobamos ni en nada de lo que hemos aprobado, ni tampoco nadie le trasladó a este Equipo de Gobierno, por ningún grupo político la necesidad de sustituir esas tuberías, previo a los



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

presupuestos. Que yo sepa nadie hizo esa propuesta al Equipo de Gobierno, no obstante, las instrucciones que hemos hecho desde el Equipo de Gobierno es un presupuesto ya de cada una de las calles para arreglarlas y cada vez que tengamos una aprobación del PER o en presupuesto vayamos metiendo una calle para que, en un plazo determinado, sustituir todas las tuberías de Rafael Alberti.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Si no me equivoco, no creo que deba ser ninguna propuesta de ningún grupo político puesto que el planteamiento del Equipo de Gobierno, mismamente, era sanear todas las calles, yo no creo que deba de ser ahora ninguna propuesta, eso se daba por hecho que se iba a hacer y eso es a lo que usted se comprometió, esa forma de actuar.

El Sr. Alcalde responde:

No, vamos a ver, los gastos tenemos que presupuestarlos, eso les consta a ustedes y tiene que figurar en los presupuestos del Ayuntamiento o tiene que figurar en alguno de los proyectos que haga el Ayuntamiento, del PER, de Planes Provinciales, etc. y no ha constado en ninguno, por tanto, mañana, lo que no podemos hacer es arreglar todas las tuberías de una forma urgente porque no está presupuestado. Que yo sepa, no hay ninguna propuesta hecha por nadie para que eso se lleve a cabo en el momento idóneo, el momento adecuado, el momento adecuado es en los presupuestos y creo que, hasta ahí, lo conocéis todos. Después nos queda el PER, que va a venir pronto, y en el PER sí tenemos ya unas calles ya incluidas en el presupuesto del PER.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

El presupuesto del Ayuntamiento es muy grande.

El Sr. Alcalde responde:

Yo no conozco otra forma que arreglar las cosas que con dinero, es que si no hay dinero no se pueden arreglar, que yo sepa nadie, altruistamente, se pone a arreglar las cosas, por tanto, tenemos que presupuestar y gracias que el Grupo Popular apoyó los presupuestos porque si no, no estaríamos haciendo nada. Es así de sencillo, yo sé que estas cosas os dan risa porque os da igual prácticamente pero es que, como decía, tiene que haber un rigor y si no se presupuestan y no se financian, pues no sé. No convirtamos estas cosas en un debate, pregunta, respuesta, no es un debate.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:

Esa no es la pregunta que hemos hecho. Hemos dicho que, ante una rotura que hubo, los vecinos preguntaron que cuál fue el procedimiento del arreglo de una tubería de fibrocemento que se arregló, cuál fue el procedimiento, preguntaban porque ellos creían que no se había seguido el procedimiento que se debía. Esa era la pregunta, que se arreglen calles pero en Rafael Alberti y todas las tuberías de fibrocemento de Palma del Río que ya, en su día, se habló de cambiarlas, ese es otro debate, que se arreglen, por supuesto. La pregunta era que si se le ha dado



contestación del procedimiento que se llevó en el arreglo de esa tubería. ¿Que en su día se arreglen?, por supuesto. Y, risa no nos da ni mucho menos, creo esto es muy serio.

El Sr. Alcalde responde:

Os he visto reiros. No hagamos un debate.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:

Es que me ha contestado otra cosa que no tiene nada que ver.

Continúa el Sr. Alcalde:

No hagamos un debate, pregunta y respuesta. La tubería se arregló que yo sepa.

La Sra. Expósito Venegas responde:

La información que tengo es que la tubería se arregló, en concreto, la pregunta que tú haces sobre el procedimiento para el arreglo de tuberías no estoy en disposición de responderte pero se recaba la información y se dará contestación a este grupo.

El Sr. Alcalde responde:

El arreglo se hizo y se cambió por la tubería que procede en este momento. El procedimiento es de urgencia, como no puede ser de otra forma, ya lo adelanto de ante mano, procedimiento de urgencia, porque no se puede planificar cuando es una rotura, se rompe y hay que arreglarlo, ya está. Se activa un mecanismo de emergencia que seguro que se activó con los informes por parte de los técnicos.

Continúa el Sr. Alcalde:

La pasarela: como bien se sabe, hubo un compromiso de incluirla en los próximos presupuestos, entonces, cuando se incluya en los próximos presupuestos es cuando, técnicamente, vamos a poder operar, trabajar, sobre esa redacción de proyecto. Mientras no tengamos la partida presupuestaria no podemos hacer convocatoria ni podemos hacer el proyecto.

Las obras del Recinto Amurallado: supongo que te refieres a las obras del FEDER, estas obras se han comenzado. La Alcazaba está ya en obras; la Capilla de las Angustias, está ya en obras; Juan XXIII, está en obras; Canónigo Carlos Sánchez, está en obras; Avda. de Córdoba y Plaza del Ayuntamiento, el proyecto está redactado, aprobado y también aprobado por Cultura; la calle interior de la Alcazaba, ya está el proyecto aprobado también; las calles del entorno, se está redactando el proyecto porque, como bien sabéis, tomamos la decisión hace dos meses.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

¿Hay fecha para el comienzo?



El Sr. Alcalde responde:

Los proyectos se están redactando, después hay que licitarlos y esperemos que no haya ninguna (que suele pasar) que sea baja temeraria y hay que pedir documentación, o sea, no se controla la fecha de comienzo, hay un procedimiento que no es regulado sino que hay diferentes, digamos, cosas que no puedes controlar: si hay más empresas hay que estudiarlo mejor, se necesita más tiempo, si alguna que está en baja temeraria hay que pedirle que justifique la baja temeraria y hay que solicitar información complementaria al respecto y es dilatación de tiempo.

En cuanto al tema del Mercadillo, toma la palabra la Sra. García López:

Desde Desarrollo se estaba estudiando, no hay ningún ayuntamiento al que se ha preguntado que tenga regulada esa cuestión, hemos preguntado a ayuntamientos de aquí de la zona y de Córdoba y no hay nadie que lo tenga regulado. Inconvenientes hay muchos al respecto porque las personas que se pongan allí, en esos momentos, tienen que tener licencia de Mercado Ambulante, tienen que tener el autónomo de alta, etc. ¿A esas personas quién le pediría esa documentación cuando se ponen allí?, eso requiere un tiempo, tienen que pagar unas tasas si se queda vacante. Lo que tenemos que intentar es que, por ejemplo, el lunes tenemos conocimiento de que hay dos puestos vacantes, hay gente de Palma que tiene necesidad y que se quieren poner, y el mismo martes estuvieron los Técnicos de Desarrollo allí buscando puestos y el miércoles firmó el Alcalde la providencia y se van a sacar dos puestos. En eso es en lo que tenemos que estar ágiles, es decir, que no se quede un puesto vacante un montón de tiempo sino que en el momento que tengamos conocimiento de que se va a quedar, sacarlo. La otra cuestión, sé que el informe va a ir por ahí porque ya he estado hablando con los técnicos y que vean qué se está haciendo en otros ayuntamientos. Plantea muchas cuestiones, no es fácil decir "ponte tú aquí", si tiene alimentación, qué tipo de producto, competencia con los demás, si tiene los papeles en regla, son muchas cuestiones. ¿Que se hace en otros ayuntamientos?, sí, lo sabemos, todo de extranjería, eso plantea algunos inconvenientes: beneficia a una persona pero puedes perjudicar a otros, lo complicado es cómo se regula eso. Secretaría le ha pedido a Desarrollo que le haga un informe y en eso estamos, ahora mismo están haciendo una labor de investigación, cuando tengan el informe os lo pasaremos.

Continúa el Sr. Alcalde:

El tema de Santa Clara: creo que sí, que han presentado el plan de trabajo, porque no olvidemos que el plan de trabajo es el pago que tienen que hacerle al Ayuntamiento, el pago en especie, por eso tiene que estar bien especificado. El plan creo que está entregado, el Museo se está abriendo los fines de semana, yo lo he comprobado personalmente, indistintamente que esté abierto el bar o no. El contrato está firmado y sobre el tema de la restauración, en principio, según la información que tengo, se puede abrir para mediados del próximo mes, creo que estaban esperando un mobiliario que tenían comprado. Se va a adelantar el tema del hotel sobre la fecha que, en principio, tenían planteada. Quizá se le dé un enfoque, más que hotelero, de residencia para cursos de formación, todo esto es lo que se está barajando por parte de la empresa, lo que digo no me lo toméis literalmente porque son informaciones que he recibido de ellos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La obra de la Calle Salvador: a mí me preocupa el tema de la obra del PER porque, la verdad, nosotros no podemos contratar a nadie del PER, el personal nos viene impuesto, quiénes son las personas que hay que colocar, el cupo de oficiales, el número de peones, es una imposición que tenemos y, realmente, yo estoy muy preocupado porque no tenemos margen de maniobra, el único margen es poner más personas, sobre todo oficiales. Sabéis que, cada vez, la norma es más complicada y sabéis que hay, de media, ocho peones por un oficial, evidentemente, haremos todo lo que podamos, es un servicio muy bueno para Palma y es muy importante, es bueno para los trabajadores del campo, pero las condiciones, para administrarlo, es muy complicado y cada vez menos capacidad de decisión. Recuerdo que antiguamente, y me remonto tiempo atrás, hasta los alcaldes tenían la posibilidad de contratar a dos personas de cada diez de forma directa por temas sociales y con personas que tenían la confianza de que iban a ejecutar bien las obras pero, en este caso, el Ayuntamiento no interviene para nada en la selección de personal y eso tiene unas dificultades. No podemos poner los perfiles, no se trata de decir quién sino qué perfil es más importante, el único perfil que podemos hacer es que se adapte a la obra concreta, si necesitamos a alguien en ferralla, pedimos un especialista en el tema de ferralla, hasta ahí es únicamente donde podemos llegar desde el Ayuntamiento y trataremos de cerrar una obra y abrir la otra. Hay una cosa importante, por lo menos se ha intentado que la Calle Montilla nos está sirviendo para darle continuidad a la circulación, el problema va a estar cuando tengamos el resto que entonces ya sí cortamos la calle, hasta ahora, prácticamente, no la hemos cortado porque ha tenido una salida por la Calle Montilla. Ya está arreglada la Calle Montilla y la Calle Belén y ya podemos proceder a las otras pero hay que cortar la calle para hacer la obra y meter todas las conducciones, se aprovecha para quitar el fibrocemento. Realmente todas las obras que estamos haciendo, lo que estamos haciendo es un proyecto integral, acometidas nuevas, desagües nuevos, las tripas de la obra que es lo realmente importante. Somos conscientes que eso es lo que más fastidia porque la obra se abre, puede llover, etc. Porque poner las aceras o reforzar el pavimento puede molestar pero poco, pero todos somos conscientes de que tenemos que ir renovando todas las acometidas de agua y el alcantarillado.

La Sra. Expósito Venegas precisa:

Por detallar un poco la respuesta a la pregunta, esta misma mañana, el encargado de obras me comunica que la semana que viene se hormigona el tramo que tenemos abierto, la calzada concretamente, de manera que el firme esté ya seguro para poder transitar. Cuando empezamos a poner la solería de los acerados nos aseguramos, porque siempre la máxima es la seguridad del viandante que va a pasar por la calle, nos aseguramos de que pueden transitar, tanto por la calzada como por el acerado (porque el tráfico va estar cortado), aunque no tenga solería, y entonces es cuando abrimos el siguiente tramo. Esa transición de terminar un tramo y empezar el otro será la semana que viene.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.